

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000540

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50002532 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A DE C.V

LIBRE GESTION No. : 1G19000177

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A153504	RELOJ BIOMETRICO ✓	UN	4	\$ 2.270.000000	\$ 9.080.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: RELOJ BIOMETRICO ✓

DESCRIPCION COMERCIAL: RELOJ BIOMETRICO ✓

MARCA DEL PRODUCTO: HANDPUNCH ✓

MODELO: 3000E ✓

GARANTIA DE FABRICA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACION ✓

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 60 MESES EN CONDICIONES NORMALES DE USO ✓

FORMA DE ENTREGA: VER ANEXO I ✓

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: U.S.A. ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD ✓

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACION ✓

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER ANEXO I ✓

VALIDEZ DE LA OFERTA: VER CARACTERISTICAS TECNICAS. ✓

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Validez de la oferta: 45 días calendario después de recibida la orden de compra, para la entrega del presente proceso de Libre Gestión, Vigencia de la Orden de Compra: La vigencia de la orden de compra será desde el momento de su suscripción hasta el 31-01-2020.



169 Maguilla

VALOR TOTAL \$ 9,080.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 17 DIAS DEL MES DE *Octubre de 2019*

Recibe original del pag 1/1

[Signature]
 DELEGADA
 I.S.S.S.

[REDACTED]

[REDACTED]

9:16 a.m.

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO



ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4619000540
LIBRE GESTION No. 1G19000177

Denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO MEDICO (RELOJES BIOMETRICOS) PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:

➤ Única Entrega:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Orden de Compra original
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado en Unidad Médica Chalatenango, Clínica Comunal Costa Rica, Dirección sucursal Sonsonate y Unidad Médica San Francisco Gotera, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

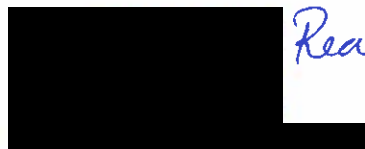
Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

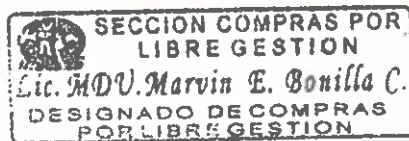
La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).



Recibí Original de Ingreso



MDV Bonilla

*17/08/2019
9:10 a.m.*



Orquidea Esquerda Portillo
LIC. ORQUIDEA ESQUERDA PORTILLO



ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4619000540

LIBRE GESTION No. 1G19000177

Denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO MEDICO (RELOJES BIOMETRICOS) PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO SERÁN: DR. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ COREA, DIRECTOR CLINICA COMUNAL COSTA RICA, LIC. EDWARD JOSUE TOBIAS LAGOS, ADMINISTRADOR UNIDAD MÉDICA DE CHALATENANGO, ING. ALEXANDER MENDOZA, JEFE DE LA SUCURSAL ADMINISTRATIVA DE SONSONATE, LIC. FELIPE ANTONIO HERNANDEZ, ADMINISTRADOR UNIDAD MÉDICA DE SAN FRANCISCO GOTERA

Recibo original de Anexo I.



*17/Octubre/2019
9:10 am.*



SECCION COMPRAS POR
LIBRE GESTION
Lic. MDU. Marvín E. Bonilla C
DESIGNADO DE COMPRAS
POR LIBRE GESTION

MDU Marvín E. Bonilla C



DC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO



OK

ÓRDEN DE COMPRA 4619000540
LIBRE GESTION No. 1G19000177

Denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO MEDICO (RELOJES BIOMETRICOS) PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"

DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS

No.	CODIGO DEL PRODUCTO SAFISS	DESCRIPCION	UNICA ENTREGA	DEPENDENCIA	TOTAL
1	A153504	RELOJ BIOMETRICO	1	UNIDAD MEDICA CHALATENANGO	4
			1	CLINICA COMUNAL COSTA RICA	
			1	DIRECCION SUCURSAL SONSONATE	
			1	UNIDAD MEDICA SAN FRANCISCO GOTERA	

FORMA DE ENTREGA:

Única Entrega: 30 días calendario después de recibida La Orden de Compra, para la entrega del presente proceso de Libre Gestion.

Recibi original de Anexo 1

*17/ octubre / 2019
9:10 a.m.*

SECCION COMPRAS POR
LIBRE GESTION
Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS
POR LIBRE GESTION

4630



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

